

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta oficial. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes

CIRCULAR

Con motivo de no haber tenido efecto, por falta de postores, una primera licitación, este Gobierno ha resuelto se proceda á la segunda, señalando, al efecto, el día 28 del corriente y hora de las diez de la mañana, para que ante la Alcaldía de Villavelayo se enagenen en pública subasta, al tipo de tasación de 800 pesetas, 18.000 kilogramos de carbón, que se calcula contendrán tres carboneras, existentes en el monte *Fuente el Cerro* á la *Cruz de la Demanda*, del mencionado pueblo y comuneros, debiendo regir en dicho acto los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 10 y 63, de 11 de Julio y 14 de Septiembre últimos. Logroño 8 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
José M.ª Pérez Caballero

Llegada la época en que por el distrito forestal de esta provincia ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan de los aprovechamientos que han de ejecutarse en los montes públicos durante el año forestal que, principiando el 1.º de Octubre del año actual, termina el 30 de Septiembre de 1891, y con el fin de cumplir lo prevenido en el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con la buena conservación del mismo y exigencias del consumo, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios ó comunes, dehesas boyales ó soto, que hasta el 20 del actual remitan al Sr. Ingeniero jefe del ramo, notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus montes se propongan utilizar sus respectivos Ayuntamientos, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta á la superioridad.

Asímismo advierto á los Ayuntamientos tengan presente que, si por apatía, olvido ó ignorancia de la presente circular, ó por cualquiera otra causa, dejasen de remitir las notas que se piden, perderán todo derecho á que les sean atendidas ulteriores reclamaciones ó peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el art. 88 del citado reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se mencio-

na, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar ó de cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunadas, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total de ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la debida uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se inserta á continuación un estado modelo al que deberán atemperarse los Secretarios al extender las relaciones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del referido estado.

Logroño 5 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
José M.ª Pérez Caballero
(En la página 2.ª se inserta el modelo de referencia.)

CIRCULAR

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los presos que abajo se relacionan, fugados de la cárcel de Dueñas, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Señas:

Julián Rodríguez, edad 22 años, color moreno, pelo y ojos castaños;

viste chaqueta negra, pantalón de pana claro, alpargatas blancas y boina oscura; y

Saturio González, edad 27 años, estatura regular, ojos pardos, pelo y barba rubia, color pálido; viste chaqueta y blusa de tela, bombachos azules, remendados, y lleva boina color café.

Logroño 8 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
José M.ª Pérez Caballero

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

CIRCULAR

No habiéndose presentado reclamación alguna legal al proyecto de escalafón de las Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 124, correspondiente al día 27 de Noviembre de 1889, ha sido aprobado el escalafón definitivo que á continuación se inserta, á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas.

Logroño 4 de Febrero de 1890.
—El Gobernador Presidente, José M.ª Pérez Caballero.—El Secretario, Román Zuazo.

(Véase en las páginas 3.ª y 4.ª el escalafón de Maestras.)

Provincia de Logroño

Año Forestal de 1890 á 91

Distrito municipal de . . .

Partido judicial de . . .

PUEBLO DE . . .

RELACIÓN de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado . . . que contiene las partidas denominadas . . .

ÁRBOLES

ESPECIE	NÚMERO	DIMENSIONES EN METROS		OBJETO A QUE SE DESTINAN.
		AL TURA	CIRCUNFERENCIA	

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA				GANADOS DE USO PROPIO				GANADO DE LABOR				Observaciones
CLASE DE GANADO	NÚMERO	Pesetas	Cts.	CLASE DE GANADO	NÚMERO	Pesetas	Cts.	CLASE DE GANADO	NÚMERO	Pesetas	Cts.	
Lanar . . .												
Mayor . . .												
Cabrío . . .												
Vacuno . . .												
Cerda . . .												

á de de 1890

Sello de la Alcaldía

Firma del Alcalde

Firma del Secretario

A Se entiende por ganado de labor, el mular, caballar, boyal y asnal, dedicados á los trabajos agrícolas é industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados Dehesas boyales ó montes de común aprovechamiento. Son de uso propio las cabezas de cabrío, lanar y cerda que cada vecino dedica al consumo propio de su casa para aprovechar los pastos con esta clase de ganado, es preciso pagar el 10 por 100 de la tasación. En las Dehesas boyales ó montes declarados y reconocidos por la Administración como de aprovechamiento común, no puede proponerse aprovechamiento de pastos mas que para los ganados de labor y de uno propio á no ser en caso de sobrantes.

B En esta casilla se citará la fecha del documento en que ha sido reconocido el monte como Dehesa boyal, comunal, etc.; las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos; si se han de aprovechar por una sola piara comunal ó por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes á varios vecinos y hayan de utilizarse los pastos gratuitamente ó pagando sólo el 10 por 100, se acompañará á la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece á cada usuario conforme al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 12 del sábado 13 de Julio último.

ESCALAFÓN definitivo de las Maestras de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, para los años económicos de 1889-90 y 1890-91.

Antigüedad	Mérito	Nombres de las Maestras	TÍTULO que poseen	PUEBLO en donde ejercen	SERVICIOS HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1889			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
1.ª CLASE.								
1	"	Doña Baltasara Aranaz	Superior	Logroño	33	4	20	
"	2	" Basilisa Negueruela	Idem	Haro	31	8	25	
3	"	" Brígida Polidura	Elemental	Cuzcurrita	33	1	5	Hasta el 5 de Octubre de 1889.
"	4	" Segunda Oñate	Superior	Logroño	33	4	"	
5	"	" Josefa Fernández	Elemental	Alcanadre	32	3	"	
5	"	" María Santos Fernández	Idem	Villar de Arnedo	30	4	10	Desde el 5 de Octubre de 1889.
2.ª CLASE.								
1	"	Doña Nicolasa Montoya	Elemental	Pradejón	30	9	20	Hasta el 23 de Julio de 1889.
"	2	" María Antonia Alonso	Idem	Ollauri	27	5	10	
3	"	" María Santos Fernández	Idem	Villar de Arnedo	30	4	10	Hasta el 5 de Octubre de 1889.
"	4	" Mercedes Mateo	Superior	Ezcaray	26	2	15	
"	5	" Francisca Muñoz	Elemental	Entrena	30	"	"	
"	6	" Teresa Estefanía	Idem	Préjano	25	5	15	
7	"	" Aniceta Olmedo	Idem	Ortigosa	29	3	10	
3.ª CLASE.								
1	"	Doña Leona Galdámez	Superior	Alfaro	29	9	8	
"	2	" Juana del Cerro	Elemental	Angunciana	26	3	15	
3	"	" Dominica Recarte	Idem	Calahorra	29	8	20	
"	4	" Higinia Medrano	Idem	Arnedillo	22	10	"	
5	"	" Melitona Jiménez	Idem	Cornago	29	1	15	
"	6	" Micaela Ruiz	Idem	Arnedo	22	10	"	
7	"	" Magdalena Gamarra	Idem	Ponca	28	2	"	
"	8	" María Tardío	Idem	Abalos	22	8	5	
"	9	" Gordiana Torres	Idem	Badarán	28	1	5	Hasta 1.º de Octubre de 1889.
"	10	" Valentina García	Idem	Villoslada	22	7	25	
11	"	" Rosa Garrido	Idem	Grábalos	27	5	"	
"	12	" Sabina López	Superior	Murillo	20	"	20	
13	"	" Francisca López	Elemental	Azofra	27	1	25	
"	14	" María del Camino Goñi	Superior	Autol	17	6	25	
15	"	" María Ramos Aransáez	Elemental	Bergasa	26	4	"	
16	"	" Tomasa Ruiz	Idem	Uruñuela	26	4	"	
17	"	" Francisca Ruiz	Idem	Rivafrecha	26	2	"	Hasta el 23 de Julio de 1889.
18	"	" Simona Montes	Idem	Castañares	25	5	3	
19	"	" Lorenza Torralba	Idem	Muro de Aguas	25	"	28	
20	"	" Valentina Pérez	Idem	Sotés	24	9	10	
21	"	" Fernanda Moreno	Idem	Tirgo	24	5	28	
22	"	" Tomasa Goyenechea	Idem	San Millán	23	4	25	
23	"	" Gregoria Rodríguez	Superior	Jubera	18	6	"	
4.ª CLASE.								
1	"	Doña Juana Beltrán	Elemental	Ausejo	33	1	25	
2	"	" Benita Sánchez	Idem	Alberite	22	8	10	
3	"	" Carmen Escudero	Idem	Rodezno	22	"	5	
4	"	" Teresa Revuelta	Idem	Sajazarra	21	8	20	
5	"	" Cesárea de Francisco	Idem	Ojacastro	21	6	25	
6	"	" Basilisa Pérez	Idem	Cenicero	20	8	"	
7	"	" Josefa Andonegui	Superior	Munilla	20	1	20	
8	"	" María Montes	Idem	Matute	20	1	10	
9	"	" Robustiana Vélaz	Elemental	Haro	20	"	10	
10	"	" Florentina Martínez	Idem	Casalarreina	19	4	20	
11	"	" Victoriana Sierra	Superior	Torreilla	19	2	10	
12	"	" Angela Matute	Elemental	Inestrillas	18	1	5	
13	"	" Manuela Silvestre	Idem	Arenzana de Abajo	17	9	"	
14	"	" María Miguel	Idem	Lagunilla	17	8	"	
15	"	" Filomena Andonegui	Superior	Briones	17	7	"	
16	"	" Petra Munilla	Elemental	Galilea	16	5	25	
17	"	" Francisca Morales	Idem	Enciso	15	5	"	
18	"	" Melchora Castresana	Superior	Grañón	14	9	15	
19	"	" María Paz Cerdón	Elemental	Aguilar	14	9	5	
20	"	" Francisca Sánchez	Idem	Fonzaleche	14	8	15	
21	"	" Petra Aragónés	Idem	San Vicente	14	7	"	
22	"	" Eusebia Pérez	Superior	Quel	14	3	15	
23	"	" Carlota Novoa	Idem	Hormilla	14	1	10	
24	"	" Juliana Soto	Elemental	Anguiano	14	1	"	
25	"	" Nicolasa Moral	Superior	Aldeanueva	13	11	10	
26	"	" Juana Sáenz	Elemental	Navarrete	13	9	15	
27	"	" Ana M.ª Llerena	Idem	Bañares	13	5	26	
28	"	" Marciala Negueruela	Superior	Zarratón	13	5	25	
29	"	" Vicenta Sánchez	Idem	Nájera	13	2	10	
30	"	" Lucrecia Santa María	Idem	Viguera	13	1	10	
31	"	" Benita Pérez	Idem	Camprovin	11	10	10	
32	"	" Presentación del Cerro	Idem	Calahorra	11	8	10	
33	"	" Baldomera Fernández	Elemental	Corera	11	7	20	
34	"	" Isabel Merino	Idem	Agoncillo	11	4	20	
35	"	" Juana Agustino	Idem	Ventrosa	10	4	"	
36	"	" Asunción del Cerro	Idem	Fuenmayor	9	2	10	
37	"	" Joaquina Suso	Idem	Santurdejo	9	2	"	
38	"	" Rufina Vereciano	Idem	Pedroso	9	"	15	
39	"	" Concepción Ruiz	Idem	Tormantos	8	10	25	
40	"	" Justa Jiménez	Superior	Briones	8	8	"	
41	"	" Amalia Azofra	Idem	Albelda	8	1	5	
42	"	" Epifania Villaverde	Elemental	Briñas	8	"	5	
43	"	" Juana Barco	Superior	Tudelilla	7	11	"	
44	"	" Amalia Sánchez	Elemental	Nájera	7	8	25	

Antigüedad	Mérito	Nombres de las Maestras	TÍTULO que poseen	PUEBLO en donde ejercen	SERVICIOS HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1889			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
45	"	Doña Mercedes Eizaga	Superior	Logroño	7	8	20	
46	"	" Pilar Gurrea	Elemental	Igea	7	8	15	
47	"	" Caya Castillo	Idem	Nalda	7	7	5	
48	"	" Tiburcia Bueno	Idem	Tricio	6	11	15	
49	"	" Irene Palacios	Superior	San Asensio	6	9	"	
50	"	" Fortunata Ortiz	Idem	Rincón de Soto	6	1	20	
51	"	" Hermenegilda Ochoa	Elemental	Herece	5	11	10	
52	"	" Josefa López	Superior	Alfaro	5	"	"	
53	"	" Victoria Léivar	Elemental	Mansilla	4	11	10	
54	"	" María Carmen González	Idem	Leiva	4	11	5	
55	"	" Gregoria Villaverde	Idem	Hervías	4	11	"	
56	"	" Fidela Casas	Superior	Alesanco	4	5	"	
57	"	" Hilaria Carasa	Idem	Villamediana	3	5	20	
58	"	" Angela Horte	Elemental	Cordovín	2	10	25	
59	"	" Catalina Serrano	Idem	Gimileo	2	2	25	
60	"	" Cecilia Galilea	Idem	Santa Lucía	2	1	20	
61	"	" Concepción Corro	Idem	Berceo	1	9	10	
62	"	" Cándida Ibáñez	Superior	Treviana	1	7	20	
63	"	" María Manero	Elemental	Cellorigo	1	5	"	
64	"	" Teresa Ascarza	Superior	Canales	1	2	25	
65	"	" Bernabea López	Elemental	Baños de río Tobía	1	2	5	
66	"	" María Jesús Martínez	Superior	Cervera	1	1	25	
67	"	" Estefanía Lázaro	Idem	Idem	1	1	25	
68	"	" Gala Nestares	Elemental	Villalobar	1	1	15	
69	"	" Angeles Serrano	Superior	Logroño	"	7	5	
70	"	" Apolonia Pandal	Elemental	Carbonera	"	4	"	
71	"	" Emilia Blanco	Superior	Medrano	"	3	15	
72	"	" Hipólita Rojo	Elemental	Valgañón	"	3	5	
73	"	" Marceliana Marín	Idem	Ruedas (Enciso)	"	3	"	
74	"	" Ana Rubio	Superior	Nestares	"	"	"	
75	"	" Francisca Gallego	Idem	Almarza	"	"	"	
76	"	" Andrea Ochagavía	Elemental	Rivas	"	"	"	
77	"	" Bernardina Azofra	Idem	Tobía	"	"	"	
78	"	" Juana Vega	Idem	Peciña	"	"	"	
79	"	" Buenaventura Hurtado	Idem	Hornos	"	"	"	

Logroño 4 de Febrero de 1890.—El Gobernador presidente, José M.^a Pérez Caballero.—El Secretario, Román Zuazo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
PROVINCIA DE LOGROÑO

PRESUPUESTO DE 1888-89

Cédulas personales

Relación que forma esta Administración de Contribuciones comprensiva de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto por el impuesto de cédulas personales del expresado ejercicio.

	DÉBITOS	
	Pesetas.	Cénts
Agoncillo.	381	50
Aguilar.	137	50
Ajamil.	2	"
Alesanco.	6	"
Alesón.	19	50
Almarza.	3	50
Anguiano.	195	50
Arenzana de Arriba.	7	50
Baños de Rioja.	4	"
Baños de río Tobía.	118	50
Bergasa.	275	"
Bezares.	3	"
Bobadilla.	22	50
Canales.	114	50
Carbonera.	48	50
Cárdenas.	15	"
Castañares de Rioja.	3	50
Castroviejo.	11	50
Cellorigo.	3	"
Cenicero.	925	"
Cidamón.	37	50
Cirueña.	6	"
Cuzcurrita.	4	50
Daroqa.	8	"
Foncea.	36	"
Fonzaleche.	3	"
Gimileo.	1	50
Grábalos.	129	"
Herece.	158	"
Hornillos.	3	"
Huércanos.	25	50
Jalón.	6	50
Juvera.	584	50
Lardero.	8	"
Ledesma.	3	"
Leza río Leza.	14	50
Lumbreras.	17	"
Manzanares.	8	"
Matute.	3	"
Montalbo de Cameros.	3	"
Muro de Cameros.	3	"
Navajún.	4	50
Nestares.	53	"
Ochánduri.	1	50
Ocón.	316	50
Pinillos.	3	"
Poyales.	1	"
Préjano.	77	50
Quel.	72	"
Rivas.	68	50
Robres.	"	50
Rodezno.	5	50
Santurdejo.	25	50
Santa Coloma.	312	"
Santa Eulalia.	3	"
Santa (La).	27	50
Sojuela.	34	50
Sorzano.	1	"
Sotés.	80	50
Torre de Cameros.	3	50
Torre de Cameros.	1	50
Trevijano.	3	"
Valdemadera.	45	50
Villarroya.	6	"
Zorraquín.	73	50

Torre de Cameros.	1	50
Trevijano.	3	"
Valdemadera.	45	50
Villarroya.	6	"
Zorraquín.	73	50

Ló que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados, á fin de que efectúen su ingreso en esta Administración, dentro del término de seis días, en la inteligencia de que de no verificarlo así, se procederá á hacer efectivas dichas cantidades, acto seguido por la vía ejecutiva.

Logroño 7 de Febrero de 1890.
Antonio Nogeira y Pavía.

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Torcuato dotada con el sueldo anual de 225 pesetas pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes que deseen obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio.

San Torcuato 6 de Febrero de 1890.
—El Alcalde, Tomás García.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias militares de Estella,

Hace saber: Que necesitando la Factoría de esta plaza adquirir en la tercera decena del mes actual los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan, las personas que deseen hacer proposición al efecto lo pueden verificar en dicho establecimiento el día 22 del corriente á las once de la mañana; en la inteligencia de que los artículos han de reunir las condiciones de bondad que se requieren.

Artículos necesarios

Harina de todo pan.—Leña.—Sal.—Cebada.—Paja.—Aceite vegetal de 2.^a clase.

Estella 6 de Febrero de 1890.—Alfredo R. Sáiz.

ÁRBOLES Y PLANTAS

CIEN MIL FRUTALES

En la casa arboricultura de PEDRO IBAÑEZ É HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3, y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias inertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra in finidad de esta especie; en rosales inertos tenemos 100 variedades y por último 500 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.